



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00436 00
ASUNTO	INCORPORA GESTIONES DE NOTIFICACIÓN Y REQUIERE PARTE ACTORA.

Teniendo en cuenta que mediante los Acuerdos PCSJA23-12089 del 13 de septiembre y PCSJA23-12089/C4 del 20 de septiembre, ambos de 2023, se suspendieron los términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el día 22 de septiembre inclusive, con excepción de las acciones de tutela y habeas corpus, ante el ataque cibernético que imposibilitó el acceso al portal Web de la Rama Judicial; y dada la restauración de algunas aplicaciones, entre ellas, el micrositio para notificar las providencias judiciales mediante los Estados Electrónicos; es del caso que esta judicatura proceda a resolver la actuación pendiente dentro del presente asunto, una vez reanudados los términos, y luego de atender otras solicitudes que en orden de ingreso, debían ser resueltos con antelación.

Así las cosas, incorpórese y resuélvase el memorial que antecede (archivo PDF 29), correspondiente a las gestiones desplegadas por la parte actora en aras de lograr la notificación, en este caso de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, de los codemandados Janeth Alexandra García Zapata y Luis Fernando García Monsalve.

Acorde con los resultados de esas gestiones, concretamente la de la señora García Zapata, que dice fue efectiva; considera esta Judicatura, en aplicación

del canon 291 numeral 3º inciso segundo del CGP, que en aras a evitar una posible nulidad procesal por indebida notificación, deberá proceder a dicho trámite nuevamente en la dirección completa que reportó en la demanda, Avenida 32 N° 49ª-135 Ceiba del Norte P.H, Etapa II Torre III, apto 2522 piso 25 de Bello (Ant); lo que así se verá reflejado en el formato correspondiente a la citación de diligencia de notificación personal, como a la certificación expedida por la empresa de Mensajería que coincida con la de la respectiva guía; lo que también atenderá para el caso del señor García Monsalve.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 131

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de septiembre de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7ba588c0482cc318aa86d7bc968adacb82f38d2d2a903ff452fa13379f2a0f2**

Documento generado en 28/09/2023 11:10:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>